



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 581-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8351 de fecha 02 de setiembre del 2014, el Informe N° 293-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, el Proveído N° 060-2014-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8351 de fecha 02 de setiembre del 2014, el Sr. César Augusto Arana Cruz, solicita regularizar su estado civil que figura en el Título de Propiedad N° 000053 de fecha 17 de diciembre del 2013.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), Artículo 201° Inc. 201.1 prescribe "**Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**".

El Artículo 201° Inc. 201.2 precisa "**La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original**".

Que, de la revisión del expediente se verifica que según las documentales adjuntadas como Partida de Matrimonio y Documento Nacional de Identidad, se aprecia que el estado civil del solicitante es casado y no como figura en el Título de Propiedad N° 000053 de fecha 17 de diciembre del 2013, como soltero.

Que, el administrado Sr. César Augusto Arana Cruz, presentó su DNI de estado civil soltero al momento en que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo expidió el Título de Propiedad N° 000053 de fecha 17 de diciembre del 2013.

Que, el bien inmueble se encuentra ubicado en la Manzana 20, Lote N° 7, Sector Único del Asentamiento Humano "Huáscar" del Distrito de San Pedro de Lloc.

Que, mediante Informe N° 293-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP y Proveído N° 060-2014-SGDUR-MPP de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, se precisa emitir la Resolución de Alcaldía aclaratoria donde se consigne el estado civil Casado del Sr. César Augusto Arana Cruz con DNI N° 19223355 y no como erróneamente se consignó.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201° de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Título de Propiedad N° 000053 de fecha 17 de diciembre del 2013, del Lote de terreno N° "7", Manzana "20" del bien inmueble ubicado en el Asentamiento Humano identificado como "Huáscar" del Distrito de San Pedro de Lloc, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el sentido que se consignó el estado civil de uno de los Titulares Don: ARANA CRUZ CESAR AUGUSTO como soltero, *siendo lo correcto ARANA CRUZ CESAR AUGUSTO con DNI N° 19223355 de estado civil Casado.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesado
SGAL
Registros Públicos
Archivo